



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

La Plata, marzo 12 de 2009.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 13634, en cuanto crea en el ámbito del Poder Judicial el Registro de Procesos del Niño (en adelante RPN), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 835/08 se establece que el citado Registro funcione bajo la órbita y superintendencia de la Procuración General;

Que asimismo se consigna que el Registro será puesto en funcionamiento una vez que estén dadas las condiciones para su correcta implementación;

Que resulta imprescindible para su correcta implementación capacitar a los distintos operadores del fuero en el nuevo programa informático desarrollado al efecto;

Que la Resolución N° 3889/08 de la SCBA, en su artículo 5° establece que deberán coordinarse actividades para la capacitación de los operadores del fuero;

Que en tal sentido el Director del RPN, Dr. Pablo Rossi, ha diseñado y propuesto un programa de capacitación para Jueces, Fiscales y Defensores del Fuero Penal Juvenil;

Que, por todo ello, la Sra. Procuradora General en ejercicio de sus atribuciones (arts. 189 de la Constitución Provincial, arts. 12 y 13 de la Ley 12.061)

RESUELVE

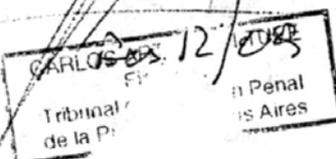
Artículo 1°: Declarar de interés del Ministerio Público la capacitación sobre Registro de Procesos del Niño (RPN), a realizarse entre los meses de marzo y abril del corriente en los dieciocho departamentos judiciales.

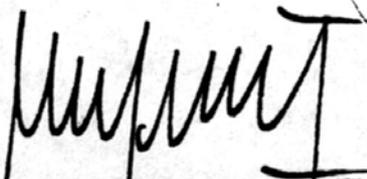
Artículo 2°: Declarar obligatoria la asistencia para todos los Agentes Fiscales, Defensores y Secretarios del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Podrán participar de la citada capacitación, a propuesta de los Agentes Fiscales y/o Defensores del Fuero, aquellos Funcionarios afectados por ellos a tareas vinculadas al RPN.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese.

REGISTRADO BAJO EL N°
PROCURACIÓN GENERAL

103/09




CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia